

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA-GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM, 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Formo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de diciembre de 1988

Número 119

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

México, D. F., a 17 de agosto de 1988 CUERPO CONSULTIVO AGRARIO. PRESENTE:

VISTO para su estudio y resolución el escrito presentado por el C. AURELIO MORALES, en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 10 de octubre de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el 14 de noviembre de 1986, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

El C. AURELIO MORALES, presentó su escrito el 13 de diciembre de 1986, promoviendo el recurso de inconformidad en los términos del artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta del 10, de octubre de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 14 de noviembre de 1986, el recurrente manifiesta lo que a continuación se transcribe:

".....Que soy inconforme con la resolución publicada el 14 de noviembre del año en curso en la Gaceta del Gobierno de la resolución, únicamente en cuanto a la privación de mis derechos agrarios que aparece en el resolu-

tivo primero con el número 25 de la lista. En términos del artículo 432 de la Lev Federal de la Reforma Agraria vengo a exponer la inconformidad que me causa los siguientes: AGRAVIOS. Se me priva de mis derechos y con ellos se me privaría en forma próxima de la posesión que tengo de la parcela ejidal amparada con el certificado de derechos agrarios número 652128 del 10 de agosto de 1944. Apoyándose la autoridad responsable de esta privación en el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de la Reforma Agraria, habiendo una inexacta aplicación de esta disposición ya que en mi calidad de ejidatario a la fecha estoy en posesión de la unidad parcelaria que se me detó, no obstante que año con año la he venido cultivando y soy vecino del poblado de Coatepec, donde además soy conocido de todo el vecindario cuando se dice que he dejado de trabajar personalmente. Es mentira que no la trabajo, no hay razón para que se prive de mis derechos agrarios; quien se adjudica la misma tierra el C. José Clemente Malaquías, sin que sea él poseedor de mi tierra violándose el artículo 86 de la ley en consulta, se dice que la parcela debe adjudicarse a quien legalmente aparezea como heredero, del certificado de derechos agrarios. No obstante la claridad que hay en la ley se adjudica a persona distinta a mi parcela y que el Sr. José Clemente no

Tomo CXLVI Taluca de Lerdo. Méx., jueves 22 de Dic. de 1988 No. 119

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

RESOLUCION pronunciada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el expediente relativo al recurso de inconformidad interpuesto per el C. AURELIO MORALES, del poblado de Coatepec, municipio de Tiatlaya, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 5115, y 5116.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5114, 5113, 5111, 5121, 5120, 5119, 5118. y 5117.

(Viene de la primera página)

es mi heredero, se me priva de mis derechos agrarios, según consta en el párrafo primero con el número 25 de la lista del resolutivo, lo que también causa agravio al desconocerse el derecho de haber designado a otro sucesor. Lo anterior seguramente porque no se practicó el usufructo parcelario conforme a la Ley Agraria, en vigor, ya que de haberse hecho se hubiera certificado mi presencia en el poblado, también que he cultivado la tierra ininterrumpidamente en el poblado. Cuando la resolución cancela mi certificade como consta en el párrafo primero con el número 25 de lista. Causa agravio por la inexacta aplicación de la ley al caso aparece como adjudicatario el señor José Clemente, sin que sea heredero sin que tenga algún lazo que ligue conmigo, sin que la autoridad responsable del decreto haya considerado que soy persona distinta, que el nuevo adjudicatario a la fecha no ha cultivado la parcela porque la posesión la tengo yo y tengo los recibos de los pagos al ejido; sobre cosecha de temporal y compruebo mi posesión con la constancia posesora del consejo de vigilancia. Solicito se le dé a esta inconformidad para el caso que se considere el curso procedente, se ordene la investigación que el inmueble o se certifique me encuentro en posesión de la misma. Por todo lo anterior pido resolver el decreto en lo que se refiere únicamente a la privación de derechos agrarios de lo contrario se consumaría un despojo de mis derechos sin haber sido oído ni vencido en juicio, porque el nuevo ejidatario que pedirá la posesión que desde luego no tiene a la fecha....." y anexando dos pruebas documentales.

Con los elementes anteriores y analizado el expediente original No. 25/975-2 de la Comisión Agraria Mixta que causa el presente recurso, se llega a la siguiente:

CONSIDERACION.

UNICA. Toda vez que el recurso de inconformidad promovido por el recurrente es en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 1o. de octubre de 1986, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el 14 de noviembre de 1986, del poblado de "Coatepre", mamicipio de Tlatlaya, del Estado de México, dicho recurso fue interpuesto en tiempo y forma, por lo que se edmite y se pare al examen de las pruebas documentales que exhibió el recurrente en su escrito inicial, constancia que extiende el Consejo de Vigilancia del ci'do de "Coatepec", misma que al examinarse ésta se encuentra visiblemente alterada en so contenido y únicamente aparece una firma del secretario del Consejo de Vigilancia, por lo cual no se ajusta a los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por tal motivo esta proban-La carece de validez para acreditar los hechos que en ella se contienen; en cuanto a la constancia del Delegado municipal, ésta únicamente acredita que el recurrente es vecino de "Coatepec", sin que en ningún momento desvirtúa la causal de privación en que se fundó la resolución de la Comisión Agraria Mixta, además de estar visiblemente alterado este documento, el cual carcce de validez para acreditar los hechos que en él se consignan, motivo por el cual, queda firme en todos sus efectos y consecuencias jurídicas la resolución impugnada en cuanto a este caso se refiere, declarándose desierto el recurso interpuesto en razón de que el recurrente no desvirtúa los fundamentos de la resolución recurrida.

Por lo expuesto y fundado y con el apoyo además del contenido del artículo 16 fracción V, en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el suscrito se permite someter a la consideración de este H. Cuerpo Consultivo Agrario, la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. Se declara desierto el recurso de inconformidad promovida por el C. AURELIO MORALES, atento a lo expuesto en la Consideración UNICA.

SEGUNDO. Se confirma la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 10. de octubre de 1986, del poblado de "Coatepec", municipio de Tlatlaya, Estado de México, de privación de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación.

TERCERO. Notifíquese al recurrente C. AURE-LIO MORALES, al C. JUAN MORALES LOPEZ, nuevo adjudicatario, al Consejo de Vigilancia y al Comisariado Ejidal del poblado de Coatepec, municipio de Tlatlaya, Estado de México.

CUARTO. Publíquese.
ATENTAMENTE.
EL CONSEJERO AGRARIO.
Lic. Antenio Tiro Sánchez.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 901/88. PRIMERA SECRETARIA.

ELPIDIO PINEDA GARCES promueve ante el Juzgado Primero Civil y bajo el número de expediente que al rubro se indica, relativo a las presentes diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado "Coyuya", el cual se encuentra ubicado en el barrio de Puxtla, San Juan Teotihuacan, de la carretera libre a Pirámides s/n., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 8.10 m y linda con carretera federal Teotihuacan; al sur: mide 11.00 m linda con la señora Esperanza Lozano de Montaño; al oriente: mide 9.15 m linda con señora Nicolasa Esperanza Lozano Montaño; y al poniente: mide 9.4 m linda con señor Manuel Rodríguez, teniendo una superficie total de 86.92 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, publíquense los edictos en la GACETA DEL GOBIER-NO y en cualquier otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México. Expedidos en la ciudad de Texcoco, Edo. de México, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

5115.--22 Dic., 5 y 19 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXP. NUM. 902/88.

RODOLFO GUERRERO SANCHEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado Mexquittán, ubicado en Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Rafael Guerrero Martínez; al sur: 15.00 m con Hermenegildo Aguirre; al oriente: 43.70 m con Rubén Guerrero Martínez; y al noniente: 43.70 m con Rafael Guerrero Martínez; con una superficie aproximada de 655.05 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquier otro periódico que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco. Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodriguez.—Rúbrica.

5116.—22, 27 y 30 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

BDICTOS

Exp. 63/986, JORGE VENCES GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmucble ubicado en la delegación de El Paraje, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 650.00 m con Joel Vences García; sur: 680.00 m con Gonzalo Vences García; oriente: 160.00 m con carretera; poniente: 150.00 m con Joaquín García Pedraza; superficie aproximada: 10-30-75 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 16 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic, Armando López Cruz.—Rúbrica.

5114.-22, 27 y 30 Dic.

Exp. 173/988, JESUS JAIMES DIAZ promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado Cerro del León, ubicado en San Marcos, del municipio de Amatepec, del distrito de Sultepec, México, el cual mide y linda: norte: 1,630.00 m con terrenos del Pueblo Nuevo; sur: 700.00 m con Justa Albarrán antes, ahora con Jesús Jaimes; oriente: 800.00 m con Justa Albarrán antes, ahora con Armando Benítez; poniente: 759.00 m con Francisco Albarrán antes, ahora con Jesús Jaimes; superficie aproximada: 61-00-00 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 16 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5114.—22, 27 y 30 Dic.

CONDOMINIOS SELECTOS, S.A.

NAUCALPAN, MEX.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual se acordó la liquidación de la sociedad denominada "CONDOMINIOS SELECTOS", S.A., por lo que de aquí en adelante la razón social será "CONDOMINIOS SELECTOS", S.A. EN LIQUIDACION.

Esta publicación se hace para cumplir con lo preceptuado en el artículo 247, fracción segunda de la Ley General de Sociedades Mercantíles.

José A. Maneilla del Moral, Liquidador, Rúbrica.
5113. -22 Dic., 5 y 19 Enero.

CONDOMINIOS SELECTOS, S.A.

NAUCALPAN, MEX.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1988 A C T I V O

CIRCULANTE Caja

2,553,534 484,000,000 486,553,534

486,553,534

CAPITAL

Capital social Resultado de ejercicios anteriores Utilidad del ejercicio

Documentos por cobrar

1,500,000 418,283,836 66,769,698

José A. Mancilla del Moral, Liquidador.—Rúbrica.
5112.—22 Dic., 5 y 19 Engag.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Licenciado GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número 2 del Distrito de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura pública número 25303 volumen DCLXXXIX de 9 de diciembre de 1988, se radicó en esta Notaría la sucesión testamentaria de la señora ISAURA ORTEGA SILVA VIUDA DE CALDERON.

Los herederos Q.F.B. YOLANDA ISAURA CALDERON ORTEGA DE MARTINEZ y FRANCISCO AGUSTIN CALDERON ORTEGA, aceptaron la herencia y la primera el cargo de albacea manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Para su publicación dos veces de siete en siete dias.—Toluca, Méx., a 19 de diciembre de 1988.—Lic. Gabriel Escobar y Ezeta.

—Rúbrica.

5111.—22 Dic. y 2 Enero.



SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. de C.V.

El que suscribe, MANUEL AVILA ONATE, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa al público en general de los acuerdos tomados por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1988, por los que se decretó la fusión, como fusionada, de dicha Sociedad con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., los cuales acuerdos lo fueron del tenor siguiente:

"A C U E R D O S : a).— Se decreta la fusión de SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A DE C.V., como fusionada, con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., como fusionante; b).— Como consecuencia del anterior acuerdo, se decreta la transmisión, a título universal, del patrimonio de SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., para ser incorporado al de GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., la que deberá asumir la posición de sucesora de los débitos y créditos de la fusionada; c).— Para el pago de las deudas a cargo de SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., se establece que éstas serán pagadas por conducto de la fusionante en los plazos en que se encuentran pactadas; d).— Publíquese este acuerdo, junto con el Balance Especial de SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., con que se ha dado cuenta en esta Asamblea, en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales consiguientes;..."

SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S. A. DE C. V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988 (MILES DE PESOS)

ACTIVO

CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Inversiones en Acc. Clientes Rva.P/Ctas.Incobrables Documentos por Cobrar Documentos Descontados	\$ (176,768) 11 518,666 (10,878) 31,000 (31,000)	Proveedores Acreedores Diversos Documentos por Pagar Impuestos por Pagar Anticipos de Clientes	\$ 1'754,663 32,383 148,250 4,328 66,409
Otras Cuentas por Cobrar Inventarios	16,168 1'109,138		
Rva.P/Inven.Obsoletos	(610)		
	1'455,727		
FIJO:			
Maquinaria y Equipo Depreciación Acumulada	226,324 (81,202) 36,863	CAPITAL CONTABLE:	
Mobiliario y Equipo Depreciación Acumulada	(24,789)	Capital Social	640,860
HORMONA No. 9 53500 Naucalpan, Edo. de Méxic	0	Tels. 38	6-4044 68-5178 6-4020



SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. de C.V.

Equipo de Transporte Depreciación Acumulada Otros Activos Fijos Netos Otras Ctas.por Cobrar	88,183 (5,253) 14,191 553,050	Reserva Legal Resultado de Ejercs Ant. Resultados del Ejercicio Déficit por Reexpresión	1,154 (320,844) 799,917 (793,720)
	807,367	 	327,367
DIFERIDO:			
Gastos de Inst. Amortización Acumulada Utros Pagos Anticipados I.V.A. a Favor	2,011 (498) 1,853 66,940 70,306		
SUMA FL ACTIVO	\$2'333,400	SUMA EL PASIVO Y TITAL\$	2'333,400

NUEL AVILA OÑATE PRESIDENTE

C.P. FRANCI UIZ URIBE

Previo permiso otorgado por la H.Secretaría de Relaciones Exteriores, los Acuerdos referidos, quedaron protocolizados en Escritura No. 6,850 de 8 de Noviembre de 1988, otorgada ante el Notario 35 del Distrito Judicial de Tlanepantla, Edo. de México, y previo el trámite Judicial respectivo, de ello se tomó nota en el Registro Público de Comercio de Tlanepantla, Edo. de México, con el número de Partida 39 del Volúmen 18, Libro Primero de Comercio.

> Naucalpan de Juárez Estado de México /Diciembre 17 de 1988.

> > MANUEL AVILA ONATE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PRESIDENTE

> > > 5117.-22 Dic.



DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S. A. DE C. V.

El que suscribe, JAVIER GONZALO DEL REAL OÑATE, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa al público en general de los acuerdos tomados por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1988, por los que se decretó la fusión, como fusionada, de dicha Sociedad con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., los cuales acuerdos lo fueron del tenor siguiente:

"A C U E R D O S : a).— Se decreta la fusión de DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., como fusionada, con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., como fusionante; b).— Como consecuencia del anterior acuerdo, se decreta la transmisión, a título universal, del patrimonio de DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., para ser incorporado al de GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., la que deberá asumir la posición de sucesora de los débitos y créditos de la fusionada; c).— Para el pago de las deudas a cargo de DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., se establece que éstas serán pagadas por conducto de la fusionante en los plazos en que se encuentran pactadas; d).— Publíquese este acuerdo, junto con el Balance Especial de DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., con que se ha dado cuenta en esta Asamblea, en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales consiguientes;..."

Como complemento a lo anterior, igualmente se hace del conocimiento de los interesados que el balance de los negocios de la Sociedad, con base en el cual se decretó la fusión precisada, lo es como sigue:

DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S. A. de C. V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988 (MILES DE PESOS)

ACTIVO

CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Caja y Bancos Inversiones en Acc. Clientes Rva.P/Ctas.Incobrables Documentos por Cobrar Documentos Descontados Inventarios	\$ 371 451 22,617 (635) 49,000 (49,000) 45,137 	Proveedores \$ Acreedores Diversos Documentos por Pagar Impuestos por Pagar Otras Reservas Anticipo de Clientes	(721) 14,259 123,750 1,163 91,614 825
FIJO:		A LARGO PLAZO:	
Maquinaria y Equipo Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo	4'489,550 (1'293,883) 162,254	Otras Cuentas por Pagar CAPITAL CONTABLE:	898,550



DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S. A. DE C. Y.

	3'259,851		2'282,617
Depreciación Acumulada Equipo de Comunicación Depreciación Acumulada Equipo de Transporte Depreciación Acumulada Otros Activos Fijos Net.	ación 382 Capital Sollada (134) Reserva Leste 58,363 Resultados	Capital Social Reserva Legal Resultados del Ejerc.Ant. Resultados del Ejercicio Superávit por Reexpresión	449,763 62,929 (59,149) (27,941) 1'857,015

DIFERIDO:

Gastos de Inst.	4,304
Amortización Acumulada	(1,022)
Impuestos Anticipados	8,389
Otros Pagos Anticip.	11,452
I.V.A. a Favor	60,743
Depósitos en Garantia	(399
)	/
	84,265
SUMA EL ACTIVO	\$ 3'412,057

ING. G. DEL REAL ONATE PRESIDENTE 1

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL \$ 3'412,057

C.P. FRANCIS O RUIZ URIBE COMMADOR.

Previo permiso otorgado por la H. Secretaría de Relaciones Exteriores, los Acuerdos referidos, quedaron protocolizados en escritura No. 6,850 de 8 de Noviembre de 1988, otorgada ante el Notario 35 del Distrito Judicial de Tlamepantla, Edo. de México, y previo el trámite Judicial respectivo, de ello se tomó nota en el Registro Público de Comerció de Tlanepantla, Edo. de México, con el número de Partida 39 del Volúmen 18, John Primero de Comercio.

Naucalpan de Juárez Estado de México, Diciembre 17 de 1988.

JAVIER G. DEL BEAL ONATE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

5118.--22 Die.



Proveedora Nacional Artística, S. A. de C. V.

PRONASA

El que suscribe, GERARDO AVILA OÑATE, Administrador Unico de la Sociedad denominada PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa al público en general de los acuerdos tomados por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1988, por los que se decretó la fusión, como fusionada, de dicha Sociedad con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., los cuales acuerdos lo fueron del tenor siguiente:

"A C U E R D O S : a).— Se decreta la fusión de PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S.A. DE C.V., como fusionada, con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., como fusionante; b).— Como consecuencia del anterior acuerdo, se decreta la transmisión, a título universal, del patrimonio de PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S.A. DE C.V., para ser incorporado al de GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., la que deberá asumir la posición de sucesora de los débitos y créditos de la fusionada; c).— Para el pago de las deudas a cargo de PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S.A. DE C.V., se establece que éstas serán pagadas por conducto de la fusionante en los plazos en que se encuentran pactadas; d).— Publíquese este acuerdo, junto con el balance especial de PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S.A. DE C.V., en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales consiguientes;..."

Como complemento a lo anterior, igualmente se hace del conocimiento de los interesados que el balance de los negocios de la Sociedad, con base en el cual se decretó la fusión precisada, lo es como sigue:

PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S. A. de C. V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988 (MILES DE PESOS)

ACTIVO

ACTIVO		PASIV	0
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos Inversiones en Acc. Clientes Documentos por Cobrar Documentos Descontados Inventarios	\$ (3,446) 10 858,963 63,000 (63,000) 1'116,100 	Proveedores Acreedores Diversos Documentos por Pagar Impuestos por Pagar Anticipo de Clientes	\$ 2'360,241 26,234 167,250 2,265 69
FIJO:			
Maquinaria y Equipo Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo Depreciación Acumulada Equipo de Tr a nsporte	8,743 (6,575) 48,613 (37,660) 28,367	CAPITAL CONTABLE: Capital Social Reserva Legal	521,583 30,305



Proveedora Nacional Artística, S. A. de C. V.

73,299

958,011

PRONASA

Depreciación Acumulada Otros Activos Fijos Net. Otras Cuentas por Cobrar	(9,917) 2,264 879,250	Resultados de Ejercs.Ant. Resultados del Ejercicio Deficit por Reexpresión	(91,003) 565,317 (624,250)
	913,085		401,952
DIFERIDO:			
Gastos de Inst. Amortización Acumulada Impuestos Anticipados Otros Pagos Anticip. I.V.A. a Favor Depósitos en Garantía	1,255 (184) 1,866 2,704 67,633		

======

SUMA EL ACTIVO :

SR. GERARDO AVILA OÑATE ADMINISTRADOR SUMA EL PASIVO Y PITAL \$ 2'958,011

C.P. FRANCISCO RUIZ URIBE CONTADOR

Previo permiso otorgado por la H. Secretaría de Relaciones Exteriores, los Acuerdos referidos, quedaron protocolizados en escritura No.6,850 de 8 de Noviembre de 1988, otorgada ante el Notario 35 del Distrito Judicial de Tlanepantla, Edo. de México, y previo el trámite Judicial respectivo, de ello se tomó nota en el Registro Público de Comercio de Tlanepantla, Edo. de México, con el número de Partida 39 del Volúmen 18, Libro Primero de Comercio.

Naucalpan de Juárez Estado de México, Diciembre 17 de 1988.

GERARDO AVILA OÑATE '
ADMINISTRADOR

5119.-22 Dic.

Hormona No. 9 Cof. San Andrés Atolo, 153500 Naucalpan, Edo. de Mex. Tels.: 576-4044, 576-4020



El que suscribe, JAIME JOSE DEL REAL OÑATE, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se permite informar al público en general de los acuerdos de fusión tomados por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de Octubre de 1988, los cuales fueron del siguiente tenor:

"1°.- Es de aprobarse y se aprueba la fusión de GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., como Sociedad fusionante con las Sociedades SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. y ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., como fusionadas.

En consecuencia, tomando como base los balances generales con los que se dió cuenta en el punto anterior, las Sociedades fusionadas se incorporan a la fusionante con el valor que arroja el capital contable de cada una de ellas y, por lo que toca a GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., su valor para efectos de la fusión, será el de su capital social, toda vez que esta subsiste en carácter de fusionante.

- 2°.- Para el anterior efecto, se acuerda que la Sociedad fusionante, en acatamiento a lo ordenado por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, asume los derechos y las obligaciones, tanto civiles, mercantiles, fiscales, laborales, administrativas, como de cualquier otra especie de las Sociedades que se le incorporan, asumiendo la posición de causahabiente, a título universal, de las referidas Sociedades fusionadas, y por lo tanto, de sucesora en los débitos y créditos que sean a cargo de las mismas.
- 3°.- Se pacta el pago de las obligaciones a cargo de las Sociedades fusionadas, de acuerdo con los modos y tiempos estipulados por las mismas al asumir las respectivas obligaciones, en los términos de los balances generales que de cada una de las Sociedades extinguidas, se han tenido por presentes físicamente en este acto y de los cuales se ha ordenado su agregación al Apéndice de los documentos de esta asamblea, en unión del balance general correspondiente a GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., para formar parte integrante de la misma.
- 4°.- De conformidad con lo dispuesto en este acuerdo, se entienden referidas a GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza, efectuadas en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, así como en cualquier otro Registro relativas a las Sociedades fusionadas, respecto de immuebles, muebles, marcas, contratos, convenios, comisiones de carácter mercantil y cualesquiera otras. Asimismo corresponden a GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza deducidas en los juicios o procedimientos administrativos en los que las Sociedades fusionadas hubieren sido parte con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión.
- 5°.- Los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades concedidas por las Sociedades que se fusionan subsistirán en sus términos, hasta en tanto no sean modificados o revocados expresamente por GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V.



6º.— En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, inscríbase en el Registro Público de Comercio y publíquese en el Periódico Oficial del domicilio social al igual que en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo sobre fusión, así como todos los balances generales a que se ha hocho referencia.

7º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión que aquí se acuerda surtirá efectos legales a partir del momento de la inscripción ordenada en este acuerdo."

Como complemento a lo anterior, igualmente se hace del conocimiento de los interesados que el balance de los negocios de la Sociedad, con base en el cual se decretó la fusión precisada, lo es como sigue:

GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S. A. DE C. V. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988 (MILES DE PESOS)

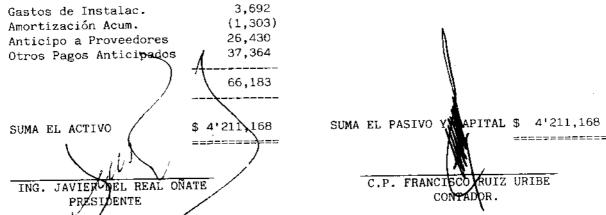
ACTIVO

PASIVO

CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Caja y Bancos Clientes Rva.P/Ctas.Incobrables Documentos por Cobrar Documentos Descontados Otras Cuentas por Cobrar Inventarios	\$.66,385) 606,127 (2,574) 374,000 (374,000) 51,240 1'679,397	Proveedores Acreedores Diversos Documentos por Pagar Impuestos por Pagar Otras Reservas Anticipo de Clientes	\$ 401,501 102,077 442,500 90,351 62,554 332,577
	2'267,805		1'431,560 ========
FIJO:		A LARGO PLAZO:	
Maquinaria y Equipo Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo	2'960,346 (1'858,754) 74,500	Otras Cuentas por Pag.	1'129,327
Depreciación Acumulada Equipo de Transporte	(50,695) 204,611	CAPITAL CONTABLE:	
Depreciación Acumulada Equipo de Cómputo Depreciación Acumulada Otros Activos Fijos Net.	(92,616) 1,556 (1,459) 639,691	Capital Social Reserva Legal Resultados de Ejercs.An Resultados del Ejercici	0 600,983
	1'877,180	Déficit por Reexpresión	
			1'650,281

DIFERIDO:





En razón de la fusión operada por las Sociedades PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S. A. DE C. V., ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V., DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S. A. DE C. V., y SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S. A. DE C. V., como fusionadas, con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S. A. DE C. V., como fusionante, es balance general de los negocios al 30 de Septiembre de 1988, el que a continuación se precisa.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988. (MILES DE PESOS)

ACTIVO

PASI,VO

CID	TIIF	ANTE:
L. I M	الالد	MINITE

A CORTO PLAZO:

Caja y Bancos Invers. en Acciones Clientes Rva.P/Ctas.Incobrables Otras Cuentas por Cobrar Inventarios Rva.P/Invens.Obsoletos	4'488,253 (610)	Proveedores Acreedores Diversos Documentos por Pagar Impuestos por Pagar Otras Reservas Anticipos de Clientes Cuenta Fusionante Otras Cuentas por Pagar	3'875,271 159,495 1'021,000 98,714 154,168 399,880 64,567 1'003,000
	5'610,760 		61776,095

FIJO:

Maquinaria y Equipo Depreciación Acumulada Mobíliario y Equipo Depreciación Acumulada Equipo de Comunicación Depreciación Acumulada Equipo de Transporte Depreciación Acumulada	8'277,584 (3'519,093) 331,903 (238,542) 382 (134) 379,524 (151,896)	CAPITAL CONTABLE: Capital Social Reserva Legal Resultados de Ejercs.Ant.	6'100,841 6,096 (297,583)
Equipo de Cómputo	1,556	Resultados de Ejercs.Ant.	(297,003)



Depreciación Acumulada Otros Activos Fijos Netos	(1,459) 664,586	Resultados del Ejercicio 600,983 Déficit por Reexpresión (1'483,735	
_	5'744,411	4'926,602	_
DIFERIDO:			
Gastos de Inst.	12,041		
Amortización Acum.	(3,213)		
Impuestos Anticipados	10,255	•	
Otros Pagos Anticipados	54,754		
I.V.A. a Favor	246,835		
Anticipo a Proveedores	26,430	1	
Depósitos en Garantía	424	\	
	347,526	\	
SUMA EL ACTIVO	397	SUMA EL PASI : " CANTAL \$ 11'702,697	
ING. JAIME JOSE DEL MEAL PRESIDENTE	ea; ONATE	C.P. FRANCISCO RUIZ URIBE CONTADOR.	-

Previo permiso otorgado por l. Secretaría de Relaciones Exteriores, los Acuerdos referidos, quedaron protocolizados en escritura No. 6,850 de 8 de Noviembre de 1988, otorgada ante el Notario 35 del Distrito Judicial de Tlalnepantla Edo. de México, y previo el trámite Judicial respectivo, de ello se tomó nota en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Edo. de México, con el número de Partida 39 del Volúmen 18, Libro Primero de Comercio.

Naucalpan de Juáres, Estado de México, Diciembre 17 de 1988.

ING. JAIME JOSE DEL REAL MATE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

5120.—22 Dic.



ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V.

El que suscribe, GERARDO AVILA OÑATE, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa al público en general de los acuerdos tomados por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1988, por los que se decretó la fusión, como fusionada, de dicha Sociedad con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., los cuales acuerdos lo fueron del tenor siguiente:

"A C U E R D O S: a).— Se decreta la fusión de ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S.A DE C.V., como fusionada, con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., como fusionante; b).— Como consecuencia del anterior acuerdo, se decreta la transmisión, a título universal, del patrimonio de ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S.A DE C.V., para ser incorporado al de GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., la que deberá asumir la posición de sucesora de los débitos y créditos de la fusionada; c).— Para el pago de las deudas a cargo de ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., se establece que éstas serán pagadas por conducto de la fusionante en los plazos en que se encuentran pactadas; d).—Publíquese este acuerdo, junto con el Balance Especial de ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., con que se ha dado cuenta en esta Asamblea, en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales consiguientes;..."

Como complemento a lo anterior, igualmente se hace del conocimiento de los interesados que el balance de los negocios de la Sociedad, con base en el cual se decretó la fusión precisada, lo es como sigue:

ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988 (MILES DE PESOS)

ACTIVO

CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Caja y Bancos Documentos por Cobrar Documentos Descontados Inventarios	\$ 402 7,000 (7,000) 538,481	Proveedores \$ Acreedores Diversos Documentos por Pagar Impuestos por Pagar	98,364 1,555 139,250 607
	538,883		239,776
•			
FIJO:		A LARGO PLAZO:	
Maquinaria y Equipo Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo Depreciación Acumulada	592,621 (278,679)	Otras Cuentas por Pag.	407,423
	9,673 (4,387)	CAPITAL CONTABLE:	
	319,228	Capital Social	443,000

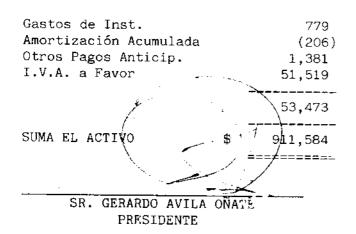


ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V.

Resultado de Ejercs.Ant. (193,638) Resultado del Ejercicio (83,694) Superávit por Reexpresión 98,717

264,385

DIFERIDO:



SUMA EL PASIVO Y PITAL \$ 911,584

C.P. FRANCISCO RUIZ URIBE

Previo permiso otorgado por la H. Secretaría de Relaciones Exteriores, los Acuerdos referidos, quedaron protocolizados en escritura No. 6,850 de 8 de Noviembre de 1988, otorgada ante el Notario 35 del Distrito Judicial de Tlanepantla Edo. de México, y previo el trámite Judicial respectivo, de ello se tomó nota en el Registro Público de Comercio de Tlanepantla, Edo. de México, con el número de Partida 39 del Volúmen 18, Libro Primero de Comercio.

Nacucalpan de Juárez, Estado de México, Dicjembre 17 de 1988.

GERARDO AVILA ONATE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

5121.—22 Dic.

SAN LUIS TLATILCO No. 7 COLÍ SAN LUIS TLATILCO C. P. 53630 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO TEL: 358-50-82

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 474-72

CONDICIONES

- UNO...El periódico se edita de innes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará singuna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos orde nados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES....Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO..... No se aceptarán originales con enmendaduras, horrones o letras ilegibles.
 - CINCO....La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
 - SEIS.—Les originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
 - SIETE....Siu excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
 - OCHO....La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación porterior.
- NUEVE....Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
 - DIEZ....Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
 - ONCE....Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de estr tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$		Linea por una sola publicación	
			Linea por dos publicaciones	600.00
más gastos de envio por correo	5	18,000.00	Linea por tres publicaciones \$	900.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00. Secciones atrasadas al doble de su precio original. Secciones especiales, tendrán precio especial.

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS DE TIPO POPULAR 5 60,000.00 por plana o fracción. DE TIPO INDUSTRIAL 5 80,000.00 por plana o fracción.

DE TIPO RESIDENCIAL \$ 80,000.00 por plana o fracción. \$ 100,000.00 por plana o fracción.

DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO_____\$ 100,000.00 por plans o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS BIN PREVIO AVISO

LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION

LIC RUBEN GONZALEZ GARCIA.